



DECRETO EXENTO N°

769.-

ANGOL,

08 SEP 2020

VISTOS:

- a) D.F.L. N° 1 del 10.09.96, que refunde, coordina y sistematiza la Ley N° 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que la complementan y modifican;
- b) El Dec. Ex. N° 2432 de 29.10.19 de la Dirección de Educación Municipal que ordena los reintegros por pago de remuneraciones indebidamente percibidos por licencias médicas rechazadas;
- c) Res. Médica N° 1988284-1988280-1988282-1988284 del 2020 de Isapre Banmédica, que autoriza las licencias médicas N° 526655565-52665594-53582656 y 53211227;
- d) Dec. Ex. N°2540/19.07.17, 3115/02.09.17 y 541/05.03.18, que ordena el reintegro de licencia medicas rechazadas;
- e) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones;

CONSIDERANDO:

- a) Que las licencias médicas N° 526655565-52665594-53582656 y 53211227 fueron autorizadas por la institución de salud competente.-
- b) Que a la Sra. Sonia Figueroa se le descontó de sus remuneraciones entre los meses de julio 2017 a septiembre 2019, por concepto de licencias rechazadas la suma de \$ 4.358.567.-
- c) Que las licencias médicas N° 53211208 y 54417178, aún se encuentran en estado de Rechazo, las cuales corresponden al monto de 2.210.440.-

DECRETO:

1.- Ordéñese la devolución a la Ex docente **Sonia Figueroa Arévalo** Rut [REDACTED] el monto de **\$2.148.127** (dos millones ciento cuarenta y ocho mil ciento veinte siete pesos) descontado de sus remuneraciones por concepto de licencias médicas rechazadas, que fueron posteriormente autorizadas por la entidad de salud, páguese a la cuenta corriente **N°6150007199** de Banco Estado según se indica.

2.- Notifíquese a Doña Sonia Figueroa y a la Dirección de Educación para los fines del caso.-

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



JENN/MBS/JEN/PUP/pos.

DISTRIBUCION: Secretaría Municipal / Secretaría DEM / Sub-Depto. Personal DEM / Sub-Depto. Finanzas DEM / Sra. Sonia Figueroa Arévalo